

152



DACTILOSCOPIA FORENSE

Bogotá, 21 de febrero de 2022

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

REFERENCIA: VERBAL N° 110014003036-2021-00224-00 *MS*
Informe de Lofoscopia forense

2. DESTINO DEL INFORME

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 # 14-36 piso 10
Bogotá. -

3. ESTUDIO SOLICITADO

Análisis de impresiones dactilares y cotejo lofoscópico.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

Documentación obtenida por el perito

4.1 Registro decadactilar en preformato tomado al señor que se identificó con la cedula de ciudadanía a nombre de **ARMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341**, con 10 impresiones dactilares, en las instalaciones del juzgado 36 civil municipal de Bogotá.

Ubicación: 2

Fotografía

Nombre y Apellido: Armando Florez Bernal

Documento de Identidad: 79.270.341

Cargo que desempeña: Representante legal - ddo

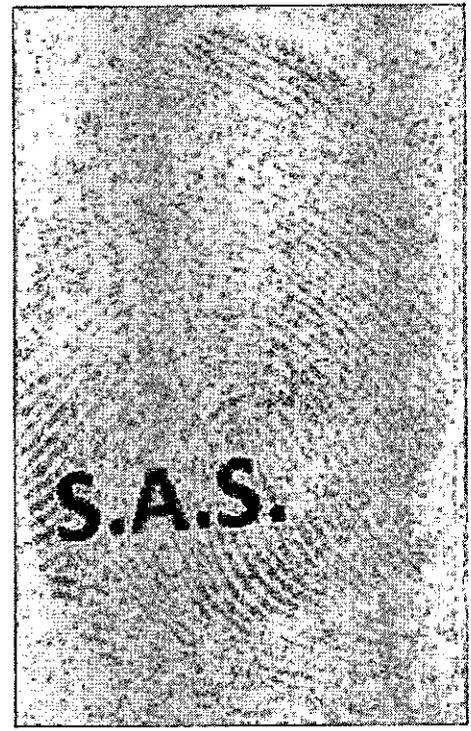
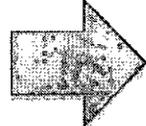
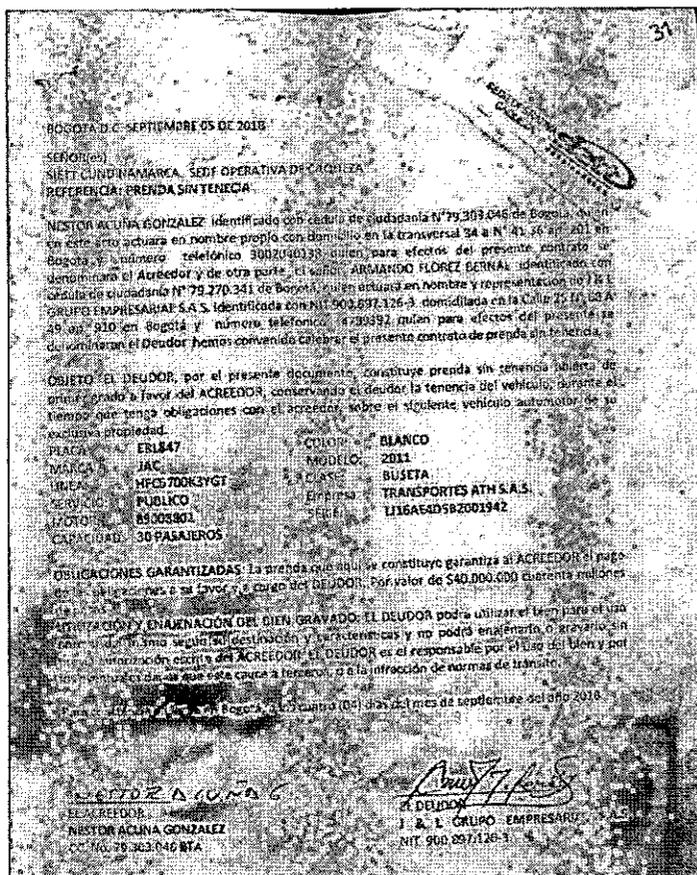
MANO DERECHA				
1. PULGAR	2. INDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. MENQUE
MANO IZQUIERDA				
6. PULGAR	7. INDICE	8. MEDIO	9. ANULAR	10. MENQUE

DACTILOSCOPIA FORENSE

Bogotá, 21 de febrero de 2022

4.2 Impresión Dactilar en documento, correspondiente a prenda foliado 31, de fecha 05 de septiembre de 2018, dirigido al SIETT CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA CAQUEZA, al pie del espacio denominado ~~DEUDOR~~ J&L GRUPO EMPRESARIAL NIT900.897.126-3, del cual es representante legal **ARMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341**, ubicado en la carpeta del vehículo ERL-847 de la sede operativa Cáqueza, tomada mediante inspección ordenada por el juzgado 36 civil municipal de Bogotá en auto de fecha 31 de enero de 2022.

153



5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACION DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS UTILIZADOS

- Las cualidades fundamentales de las crestas papilares demostradas científicamente son: perennidad, inmutabilidad y diversiformidad.
- Técnicamente, para la verificación de identidad mediante impresiones y/o huellas de origen lofoscópico, es necesaria la ubicación de características de coincidencia idénticas debidamente acotadas morfológica y topográficamente, dando aplicación como mínimo a los análisis del Nivel I que corresponde al tipo de dibujo y nivel II que corresponde a la acotación de puntos característicos, de acuerdo a lo establecido en el método ACE-V.

Bogotá, 21 de febrero de 2022

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

OSMS

- Los procedimientos técnicos empleados para el presente estudio se encuentran soportados en "La ciencia de la dactiloscopia" del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, FBI e Informes expedidos por el Grupo de Trabajo Europeo de INTERPOL sobre Identificación de Huellas Dactilares (GTEIHD) I y II, informe "Método para la examinación de las crestas de fricción, para los examinadores de impresiones dactilares latentes" expedido por el grupo de trabajo científico sobre el análisis de crestas de fricción, estudio y tecnología de la IAI, (SWGFAST).

La identificación personal por medio de los dibujos dactilares tiene carácter universal y fue adoptada en Colombia mediante el decreto 1216 de Julio 4 de 1.935, ratificada y unificada al Sistema dactiloscópico Henry Canadiense por la Ley 38 de 1.993.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

7.1 Lupa de clasificación dactiloscópica, en buen estado de funcionamiento.

7.2 Estereomicroscopio de 500X.

7.3 Cámara fotográfica Cannon EOS Rebel T3, objetivos Macro y 18-55.

7.4 Computador portátil Lenovo.

8. RESULTADOS

8.1 Análisis de las impresiones dactilares

8.1.1 Utilizando lupa profesional para huellas dactilares, se analizan las impresiones dactilares observadas en la tarjeta decadactilar tanto mano derecha como mano izquierda, de **ARMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341**, las cuales, por sus características, cantidad de información y calidad de la impresión se determina que son aptas para realizar un cotejo lofoscopico.

8.1.2 Utilizando lupa profesional para huellas dactilares, se analiza la impresión dactilar obrante en documento, correspondiente a prenda foliado 31, de fecha 05 de septiembre de 2018, dirigido al SIETT CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA CAQUEZA, al pie del espacio denominado DEUDOR J&L GRUPO EMPRESARIAL NIT900.897.126-3, del cual es representante legal **ARMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341**, ubicado en la carpeta del vehículo ERL-847 de la sede operativa



175

DACTILOSCOPIA FORENSE

Bogotá, 21 de febrero de 2022

Cáqueza, tomada mediante inspección ordenada por el juzgado 36 civil municipal de Bogotá en auto de fecha 31 de enero de 2022, la cual al por sus características, cantidad de información y calidad de la impresión se determina que es apta para realizar un cotejo lofoscopico.



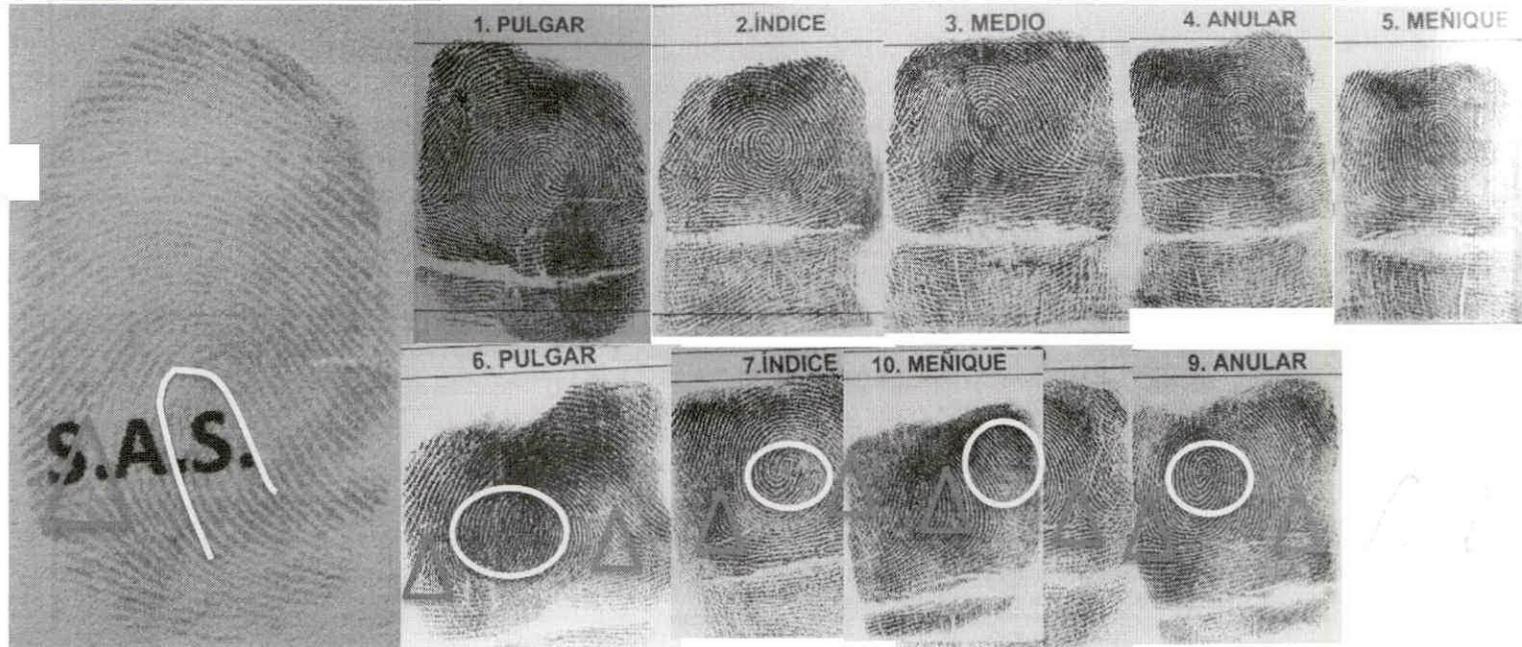
8.2 Cotejo Lofoscopico

8.2.1 Cotejadas las impresiones dactilares aptas después del análisis, se determina que las impresiones dactilares individualizadas como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 obrantes en la tarjeta decadactilar a nombre de **ARMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341**, no se identifican entre sí o no corresponden con la impresión dactilar obrante en documento, correspondiente a prenda foliado 31, de fecha 05 de septiembre de 2018, dirigido al SIETT CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA CAQUEZA, al pie del espacio denominado DEUDOR J&L GRUPO EMPRESARIAL NIT900.897.126-3, del cual es representante legal **ARMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341**, ubicado en la carpeta del vehículo ERL-847 de la sede operativa Cáqueza, tomada mediante inspección ordenada por el juzgado 36 civil municipal de Bogotá en auto de fecha 31 de enero de 2022.

De lo anterior se refiere también que cuando aplicamos el método de comparación de impresiones dactilares, se realiza primero un nivel denominado tipo de dibujo en el que se compara si el dactilograma dubitado corresponde o no a los dactilogramas de la tarjeta decadactilar, descartando aquellos que no correspondan y continuando con los que si tienen el mismo tipo de dibujo a un análisis de nivel dos.

IMPRESION DACTILAR DOCUMENTO DUBITADO

TARJETA DECADACTILAR A NOMBRE DE RMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341



DACTILOSCOPIA FORENSE

Bogotá, 21 de febrero de 2022

La impresión dactilar dubitada corresponde a una presilla de acuerdo al sistema Henry canadiense, cuenta con un delta efectivo y una recurva suficiente núcleo y cuentas de crestas entre punto nuclear y punto déltico, se inicia la comparación con cada una de las impresiones de la tarjeta decadactilar tomada a ARMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341, determinando a través de lo que manda el sistema Henry canadiense, que el dedo número uno (PULGAR DERECHO) corresponde a un verticilo simple por cuanto cuenta con dos deltas efectivos y crestas en el núcleo con circuito completo, el dedo número dos (INDICE DERECHO) corresponde a un verticilo simple por cuanto cuenta con dos deltas efectivos y crestas en el núcleo con circuito completo, el dedo número tres (MEDIO DERECHO) corresponde a una presilla cubital, por cuanto cuenta con un delta efectivo, una recurva suficiente en el núcleo, cuenta de crestas entre el punto nuclear y el punto déltico y las crestas van orientadas hacia el cubito, el dedo número cuatro (ANULAR DERECHO) corresponde a un verticilo simple por cuanto cuenta con dos deltas efectivos y crestas en el núcleo con circuito completo, el dedo número cinco (MEÑIQUE DERECHO) corresponde a una presilla cubital, por cuanto cuenta con un delta efectivo, una recurva suficiente en el núcleo, cuenta de crestas entre el punto nuclear y el punto déltico y las crestas van orientadas hacia el cubito; de la mano derecha tenemos que el dedo número seis (PULGAR IZQUIERDO) corresponde a un verticilo simple por cuanto cuenta con dos deltas efectivos y crestas en el núcleo con circuito completo, el dedo número siete (INDICE IZQUIERDO) corresponde a un verticilo simple por cuanto cuenta con dos deltas efectivos y crestas en el núcleo con circuito completo, EL dedo número ocho (MEDIO IZQUIERDO) corresponde a un verticilo simple por cuanto cuenta con dos deltas efectivos y crestas en el núcleo con circuito completo, el dedo número nueve (ANULAR IZQUIERDO) corresponde a un verticilo simple por cuanto cuenta con dos deltas efectivos y crestas en el núcleo con circuito completo, el dedo número diez (MEÑIQUE DERECHO) corresponde a una presilla cubital, por cuanto cuenta con un delta efectivo, una recurva suficiente en el núcleo, cuenta de crestas entre el punto nuclear y el punto déltico y las crestas van orientadas hacia el cubito.

De acuerdo a la comparación realizada en primer nivel podemos establecer que solo tres dactilogramas de la tarjeta decadactilar podrían tener similitud con la impresión dactilar dubitada, las correspondientes a los dedos número 3, 5 y 10 que corresponden a presillas cubitales por lo cual pasamos a realizar comparación de segundo nivel estableciendo en primer lugar el número de crestas o cuentas que existen entre los puntos focales (punto déltico-punto nuclear) de los dactilogramas mencionados como presillas y posteriormente la acotación de puntos característicos para observar si coinciden en ubicación topográfica y forma así:



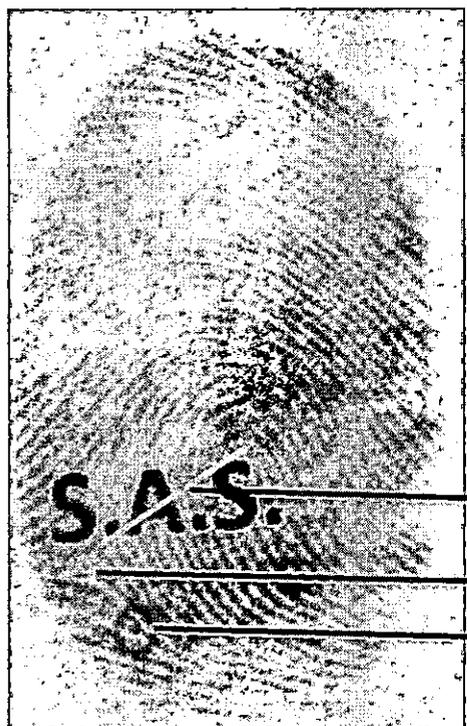
157

DACTILOSCOPIA FORENSE

Bogotá, 21 de febrero de 2022



IMPRESION DACTILAR DOCUMENTO DUBITADO



DEDO NUMERO TRES (MEDIO DERECHO) TARJETA DECADACTILAR A NOMBRE DE RMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341



IMPRESION DACTILAR DOCUMENTO DUBITADO



DEDO NUMERO 5 (MEÑIQUE DERECHO) TARJETA DECADACTILAR A NOMBRE DE RMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341



DACTILOSCOPIA FORENSE

Bogotá, 21 de febrero de 2022



IMPRESION DACTILAR DOCUMENTO DUBITADO



DEDO NUMERO 10 TARJETA DECADACTILAR A NOMBRE DE RMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341



Una vez realizada la comparación de segundo nivel, se establece que la impresión dubitada frente a la impresión del dedo numero tres (MEDIO DERECHO), las cuales **no corresponden entre sí o no se identifican entre sí**, ya que la impresión dubitada cuenta con 12 cuentas entre los puntos déltico y nuclear y así mismo cuenta con dos puntos característicos descritos como un fragmento y una bifurcación, lo que no encontramos en la impresión del dedo número tres en el cual encontramos que tiene 19 cuentas de crestas entre los puntos déltico y nuclear, pero los puntos característicos hallados en la impresión dubitada no se encuentran en la impresión del dedo numero tres, en la cual se acotan dos puntos característicos correspondientes a un punto y una desviación.

Se continua con la impresión dubitada frente a la impresión numero cinco (MEÑIQUE DERECHO), las cuales **no corresponden entre sí o no se identifican entre sí**, ya que la impresión dubitada cuenta con 12 cuentas entre los puntos déltico y nuclear y así mismo cuenta con dos puntos característicos descritos como un fragmento y una bifurcación, lo que no encontramos en la impresión del dedo número cinco, en el cual encontramos que tiene 20 cuentas de crestas entre los puntos déltico y nuclear, pero los puntos característicos hallados en la impresión dubitada no se encuentran en la impresión del dedo número cinco, en la cual se acotan dos puntos característicos correspondientes a un abrupta y una desviación.

Por ultimo se realiza la comparación de segundo nivel entre la impresión dubitada contra a la impresión número diez (MEÑIQUE IZQUIERDO), las cuales **no**

159

DACTILOSCOPIA FORENSE

Bogotá, 21 de febrero de 2022



O.M.S.

corresponden entre sí o no se identifican entre sí, ya que la impresión dubitada cuenta con 12 cuentas entre los puntos déltico y nuclear y así mismo cuenta con dos puntos característicos descritos como un fragmento y una bifurcación, lo que no encontramos en la impresión del dedo número diez, en el cual encontramos que tiene 17 cuentas de crestas entre los puntos déltico y nuclear, pero los puntos característicos hallados en la impresión dubitada no se encuentran en la impresión del dedo número diez, en la cual se acotan dos puntos característicos correspondientes a un abrupta y una convergencia.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

El anterior concepto radica principalmente en que de acuerdo a lo contenido en la ley 38 de 1993, por medio de la cual el estado colombiano adopta el sistema HENRY CANADIENSE como método de identificación en Colombia, dentro de dicho sistema se aborda la clasificación a través de 8 tipos de dactilograma y que solo basta uno de estos dibujos con la información mínima requerida como se describe en el informe de GTEIHD II, **unidad sustancial**, para aseverar la correspondencia o no legítima entre dos impresiones dactilares.

No obstante en lo que se ha mencionado como primer nivel, es evidente que las impresiones dactilares analizadas resultan excluyentes, por cuanto los caudales, formas y alternancias entre las crestas y surcos de las huellas, ante el emparejamiento de las impresiones dactilares, en ninguno de los casos forman una similitud general de primer nivel, y al realizar la comparación de segundo nivel tampoco se encuentran coincidencias que puedan dar correspondencia entre las huellas comparadas, es decir los dibujos allí observados, **no corresponden entre sí o no se identifican entre sí**, dejando claro que la impresión dubitada obrante en documento, correspondiente a prenda foliado 31, de fecha 05 de septiembre de 2018, dirigido al SIETT CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA CAQUEZA, al pie del espacio denominado DEUDOR J&L GRUPO EMPRESARIAL NIT900.897.126-3, del cual es representante legal **ARMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341**, ubicado en la carpeta del vehículo ERL-847 de la sede operativa Cáqueza, **no corresponde a ninguna de las impresiones tomadas en el juzgado 36 civil municipal de Bogotá en la tarjeta decadactilar al señor ARMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341**

ANEXO: DOS TARJETAS DECADACTILARES TOMADAS AL SEÑOR ARMANDO FLOREZ BERNAL C.C. 79.270.341

Atentamente

OSCAR OBLANDO MURILLO SANTOS
C.C. 80.154.578 de Bogotá
Perito en Dactiloscopia Forense

total

160

Ubicación: 2



Fotografia

Nombres y Apellidos: Armando Florez Bernal.

Documento de Identidad: 79.270.342

Cargo que desempeña: Representante legal ddo



(.) M(-)

3208503947

MANO DERECHA

1. PULGAR	2. ÍNDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

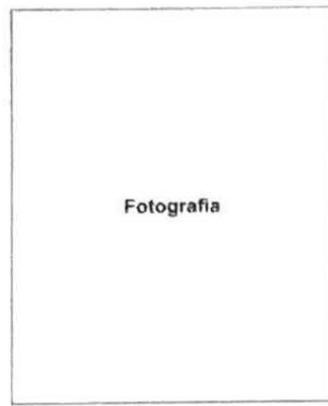
6. PULGAR	7. ÍNDICE	8. MEDIO	9. ANULAR	10. MEÑIQUE

Post Firma y Firma

Ubicación: 2



(.) 1161
3208503940



Fotografia

Nombres y Apellidos: Amando Florez Bernal

Documento de Identidad: 29. 270. 342.

Cargo que desempeña: Representante legal sdo

MANO DERECHA

1. PULGAR	2. INDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

6. PULGAR	7. INDICE	8. MEDIO	9. ANULAR	10. MEÑIQUE

Post Firma y Firma

161

162

Av Caracas No. 2-81 sur, Campo San Antonio Comunal, 3339987

Jefe (e) Registro y Control
Sargento Primero SANDRA YANETH OLARTE RUIZ

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), por la señora Sargento Primero SANDRA YANETH OLARTE RUIZ, Jefe (E) Oficina Registro y Control Escuela de Investigación Criminal, diploma registrado en el Libro 2, Folio 64 Bajo el número 1.

TÉCNICO PROFESIONAL EN DACTILOSCOPÍA

El estudiante fue propuesto por el señor Capitán RICARDO DE LOS RÍOS VILLAMIL, jefe Área Académica Escuela de Investigación Criminal, quien dio fe del currículo vigente aprobado mediante resolución No. 5002 de fecha 1 de Noviembre del 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, de los requisitos reglamentarios y calificaciones del estudiante consignados en la oficina de Registro y Control de la Escuela. En consecuencia el señor Brigadier General RODRIGO GONZÁLEZ HERRERA, Director Nacional de Escuelas, tomó el juramento de rigor al graduado y al manifestar cumplir estas obligaciones, por delegación del Estado le confirió el título correspondiente y se procede a la entrega del diploma que le acredita su idoneidad para ejercer la profesión de:

Subteniente OSCAR ORLANDO MURILLO SANTOS
C.C. No. 60154578 de Bogotá - Cundinamarca

En Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012), en su nombre personal de grado, preside por el señor Brigadier General RODRIGO GONZÁLEZ HERRERA, Director Nacional de Escuelas, Teniente Coronel ANA BEATRIZ RAMOS GONZÁLEZ, Directora Escuela de Investigación Criminal, Mayor MABEL ROCÍO HERNÁNDEZ CHAVEZ, Decana Facultad de Investigación Criminal, Capitán RICARDO DE LOS RÍOS VILLAMIL, jefe Área Académica Escuela de Investigación Criminal, Sargento Primero SANDRA YANETH OLARTE RUIZ, Jefe (e) Oficina Registro y Control Escuela de Investigación Criminal y demás autoridades con el fin de otorgar el título de "TÉCNICO PROFESIONAL EN DACTILOSCOPÍA" al señor:

ACTA DE GRADO No. 190

Escuela de Investigación Criminal Decreto 4322 del 23 de noviembre de 2008



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

162

201

[Handwritten signature]

[Faded, illegible text]

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

[Faded, illegible text]

[Faded, illegible text]

EL SEÑOR SUBCOMANDANTE OSCAR ORLANDO MURILLO SERRA

[Faded, illegible text]

COMANDO NACIONAL DE FUERZAS



POLICIA NACIONAL

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

164

VERBAL No. 2021-224 - DICTAMEN DACTILOSCOPICO

Sulima Peña Díaz <ritasuli29@hotmail.com>

Mar 22/02/2022 10:02 AM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso: DEMANDA VERBAL

Referencia: No. 2021-224

Demandante: NESTOR ACUÑA GONZALEZ

Demandada: J&L GRUPO EMPRESARIAL SAS

Asunto: DICTAMEN DACTILOSCOPICO

Como apoderada de la sociedad demandada, por medio de la presente comunicación electrónica remito el Dictamen Dactiloscópico efectuado por el perito, Oscar Orlando Murillo Santos, con sus respectivos anexos.

Acusar el recibido, gracias.

Atentamente,

RITA SULIMA PEÑA DÍAZ

C.C. No. 52.173.821 de Bogotá D.C.

T P. No. 260.257 del C. S. de la J.

Celular 3115584898

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Insolvencia -11001-31-03-036-2021-00224-00-.

Demandante: NESTOR ACUÑA GONZALEZ

Demandado: J&L GRUPO EMPRESARIAL SAS

De conformidad con el art. 228 del C.G.P., se corre traslado del dictamen pericial **-dactiloscópico-** aportado por la parte demandada, por el término de tres (3) días.

En consecuencia y teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento elevada por la parte demandante, se reprograma la anterior diligencia para el 24 - marzo - 2022, 8:00 a.m.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

Lo anterior, con el fin de remitir el link de conexión a la audiencia, la cual se llevará a cabo por la plataforma teams.

Notifíquese(2),

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

Akb

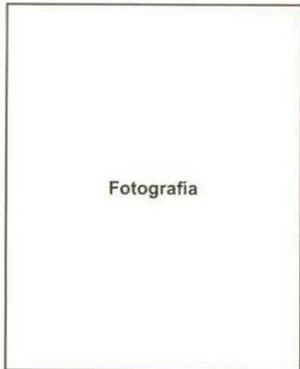
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 24 de febrero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario



165



Ubicación: 2

Nombres y Apellidos: Armando Flores Bernal.

Documento de Identidad: 79.270.342

Cargo que desempeña: Representante legal. ddo



09MS
3208503940

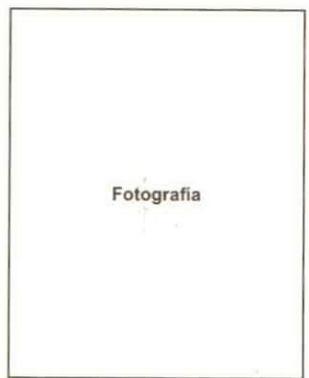
MANO DERECHA

1. PULGAR	2. ÍNDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. MEÑIQUE
MANO IZQUIERDA				
6. PULGAR	7. ÍNDICE	8. MEDIO	9. ANULAR	10. MEÑIQUE

Post Firma y Firma

166

Ubicación: 2



Fotografía

Nombres y Apellidos: Amando Florez Bernal

Documento de Identidad: 79. 270. 341.

Cargo que desempeña: Representante legal ddo



O.M.S
3208503940

MANO DERECHA

1. PULGAR	2. ÍNDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

6. PULGAR	7. ÍNDICE	8. MEDIO	9. ANULAR	10. MEÑIQUE

Post Firma y Firma